



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 176.- Decreto de fecha 14 de agosto de 2019, por el que se nombra como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor/a Grupo Político a D. Farid Abdeselam Mohamed (Caballas), a D^a. Miriam Fedal Al-mecija y a D. Sufian Chaib Abderrahaman (P.P.) y a D^a. Malika Narys Mohamed y a D. José Antonio Carbonell Buzzian (P.S.O.E.). **Pag 1087**
- 177.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de agosto de 2019, por el que se crea la Subdirección General de Presidencia y Gobernación y se nombra como titular a D^a. Lidia Ruiz Morales. **Pag 1088**



AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****176.-**

4 de agosto de 2019

El Sr. Viceconsejero de Economía, Comercio y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Con motivo de la toma de posesión del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, se hace necesario proceder al nombramiento del personal eventual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 08 de agosto de 2019, se designa suplente del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, al Viceconsejero de Economía, Comercio y Turismo, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a las personas que a continuación se relacionan como personal eventual en el puesto de trabajo que se detallan, con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

GRUPO PARLAMENTARIO CABALLAS

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puesto de Trabajo
Farid Abdeselam Mohamed	4**7**60*	Asesor/a Grupo Político

GRUPO PARLAMENTARIO P.P.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puesto de Trabajo
Miriam Fedal Almecija	4**9***3F	Asesor/a Grupo Político
Sufian Chaib Abderrahaman	4***0*1*Q	

GRUPO PARLAMENTARIO P.S.O.E.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puesto de Trabajo
Malika Naryis Mohamed	4**7**78*	Asesor/a Grupo Político
José Antonio Carbonell Buzzian	**737**E	

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,
EL VICENCOSEJERO,
(Decreto del Presidente de fecha 08/08/2019)

Mª Dolores Pastilla Gómez

Alejandro Ramírez Hurtado

177.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“1.1.- Crear la Subdirección General de Presidencia y Gobernación.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la Propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia y Gobernación, D^a M^a Isabel Deu del Olmo, del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Crear la Subdirección General de Presidencia y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Consejera, y Viceconsejeros de Presidencia y Gobernación.

Asistir, cuando fuere designado para ello por la titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.

Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Subdirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.

El diseño y desarrollo de instrumentos precisos de análisis, interpretación práctica de lo que supone la gestión del padrón municipal en lo referente a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (RD 240/2007, de 16 de febrero), y respecto a los extranjeros en España (aplicación de la LO 4/2000, de 22 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y conforme a su reglamento de aplicación RD 557/2011).

Apoyo en la ejecución de las medidas derivadas de la responsabilidad penal y protección del menor.

Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Subdirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.

Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Subdirección General dentro de los límites atribuidos por la titular de la Consejería.

Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

SEGUNDO.- Nombrar Subdirectora General de Presidencia y Gobernación a Dña. Lidia Ruiz Morales.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear la Subdirección General de Presidencia y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Consejera, y Viceconsejeros de Presidencia y Gobernación.

Asistir, cuando fuere designado para ello por la titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.

Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Subdirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.

El diseño y desarrollo de instrumentos precisos de análisis, interpretación práctica de lo que supone la gestión del padrón municipal en lo referente a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (RD 240/2007, de 16 de febrero), y respecto a los extranjeros en España (aplicación de la LO 4/2000, de 22 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y conforme a su reglamento de aplicación RD 557/2011).

Apoyo en la ejecución de las medidas derivadas de la responsabilidad penal y protección del menor.

Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Subdirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.

Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Subdirección General dentro de los límites atribuidos por la titular de la Consejería.

Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

SEGUNDO.- Nombrar Subdirectora General de Presidencia y Gobernación a Dña. Lidia Ruiz Morales.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ

JUAN JESÚS VIVAS LARA

SECRETARIA (SECRETARÍA GENERAL)
FECHA 19/08/2019

PRESIDENTE (GABINETE DEL PRESIDENTE)
FECHA 19/08/2019



— o —